

**Municipio de Cárdenas, Tabasco**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-27002-19-1939-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1939

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,033.5
Muestra Auditada	36,033.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Cárdenas, Tabasco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 36,033.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Cárdenas, Tabasco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**1.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023, por un monto de 36,033.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023**

(Miles de pesos)

Número de contrato		Concepto del contrato	Importe
1	CARD/RAMO 28 PAR/012/2023	Adquisición de uniformes para el personal sindicalizado (1ra. dotación)	4,648.2
2	CARD/RAMO 28 PAR/022/2023	Adquisición de camioneta equipada tipo patrulla	2,280.0
3	CARD/RAMO 28 PAR/021/2023	Adquisición de pavos naturales	1,715.9
		Subtotal	8,644.1
4	CARD-DOOTSM-R28-166-2023	Rehabilitación del parque del fraccionamiento los reyes loma alta en el municipio de Cárdenas, Tabasco.	11,901.7
5	CARD-DOOTSM-R28-171-2023	Rehabilitación de calles con mezcla asfáltica en caliente en el municipio de Cárdenas	6,315.0
6	CARD-DOOTSM-R28-151-2023 REFRENDO	Construcción de parque en el municipio de Cárdenas	5,224.0
7	CARD-DOOTSM-R28-163-2023	Construcción de domo en el parque central, municipio de Cárdenas	3,948.7
		Subtotal	27,384.4
		Totales	36,033.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las Participaciones Federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.**

**2.** Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones y servicios pagados con recursos de las PFM 2023 por un monto de 8,644.1 miles de pesos, de los contratos con número CARD/RAMO 28 PAR/012/2023, CARD/RAMO 28 PAR/022/2023 y CARD/RAMO 28 PAR/021/2023, se constató que fueron adjudicados bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres licitantes y se presentó la suficiencia presupuestal, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa concursante y contratada y el contrato; sin embargo, no se presentó la invitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva ni la garantía de cumplimiento.

La Contraloría Municipal de Cárdenas, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CAR-CM-CRA-DI/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones y servicios pagados con recursos de las PFM 2023 por un monto de 8,644.1 miles de pesos, se constató que se presentó la documentación comprobatoria del gasto; asimismo, del contrato número CARD/RAMO 28 PAR/022/2023, se presentó la documentación justificativa consistente en la evidencia de entrada en la Dirección de Tránsito Municipal, el resguardo y el reporte fotográfico; sin embargo, en 2 contratos con número CARD/RAMO 28 PAR/012/2023 y CARD/RAMO 28 PAR/021/2023, no se presentó el acta entrega recepción, el reporte fotográfico y el documento que acredite la entrega de los uniformes y pavos naturales a cada beneficiario, por lo que tiene un importe por aclarar de 6,364.0 miles de pesos.

El municipio de Cárdenas, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación de los contratos con número CARD/RAMO 28 PAR/012/2023 y CARD/RAMO 28 PAR/021/2023, tal como el padrón de beneficiarios por áreas de adscripción municipal, las identificaciones, los reportes fotográficos de las entregas al beneficiario y las nóminas del personal del municipio; con lo cual se aclara un importe de 4,648,146.68 pesos concerniente al contrato CARD-RAMO 28-PAR-012-2023; sin embargo, en el reporte fotográfico proporcionado del contrato número CARD-RAMO 28-PAR-021-2023, se detectaron inconsistencias de los sitios y personal que recibe el apoyo, por lo que no acredito si corresponden al municipio, por lo que queda un importe pendiente de aclarar por 1,715,857.50 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-D-27002-19-1939-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Cárdenas, Tabasco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,715,857.50 pesos (un millón setecientos quince mil ochocientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), por concepto de que en el reporte

fotográfico proporcionado del contrato número CARD-RAMO 28-PAR-021-2023, se detectaron inconsistencias de los sitios y personal que recibe el apoyo, por lo que no acreditó si corresponden al municipio.

#### **Obra pública**

4. Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública pagados con recursos de las PFM 2023 por 27,389.4 miles de pesos, de los contratos con número RD-DOOTSM-R28-166-2023, CARD-DOOTSM-R28-171-2023, CARD-DOOTSM-R28-151-2023 y CARD-DOOTSM-R28-163-2023, se constató que presentaron la suficiencia presupuestal, el oficio de invitación, el dictamen de excepción a licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, la constancia de inscripción en el padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos.

5. Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública pagados con recursos de las PFM 2023 por 27,389.4 miles de pesos, se constató que en los 4 casos se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en la póliza de egresos, las facturas, el documento que acredite el pago, las estimaciones con documentación soporte, los números generadores, los croquis, las bitácoras de obra, evidencia fotográfica, el acta de entrega recepción de los bienes adquiridos, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de obra y el oficio de terminación de obra.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,715,857.50 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 36,033.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cárdenas, Tabasco, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, lo que generó un monto por aclarar por un importe de 1,715.9 miles de pesos, que representó el 4.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cárdenas, Tabasco, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número, CM/DESDP/0154/2025, de fecha 21 de enero de 2025 y CM/DESDP/0227/2025, de fecha 28 de enero de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3, se considera como no atendido.



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Cárdenas, Tabasco.

Contraloría Municipal



OFICIO NUM. CM/DESDP/0154/2025

ASUNTO: Se remiten cédulas de solventación  
Auditoría 1939 PARTICIPACIONES 2023.

H. Cárdenas, Tabasco, 21 de enero de 2025.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D".  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E.

En atención a su oficio Núm. DAGF"D"/3585/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024; donde envian cedulas de resultados finales y observaciones preliminares, correspondiente a la Auditoría Núm. 1939, con título "Participaciones Federales a Municipios" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023. al respecto me permito enviar las Solventaciones y aclaraciones pertinentes con documentación soporte, detalladas a continuación;

Resultado 2

Resultado 3

Se adjunta en original Cédula de Solventaciones con documentación soporte y en medio magnético 1 USB (Una) con un peso de 1, 707, 933, 696 Bytes 1.58 GB.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente  
L.C.P. Martín Murillo Gómez  
Enlace de la Auditoría

c.c.p. Expediente/Minutario.  
c.c.p Lic. Mariano Cruz Ángeles.-Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "C" de la Auditoria Superior de la Federación.  
EVBB/MAG\*

Año del Gral. Ignacio Gutiérrez Gómez





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Cárdenas, Tabasco.

Contraloría Municipal



29 ENE 2025

OFICIO NUM. CM/DESP/0227/2025

ASUNTO: Documentación complementaria

H. Cárdenas, Tabasco, 28 de enero de 2025.



MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D".  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E.

En atención a su oficio Núm. DAGF"D"/3585/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024; donde envían cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, correspondiente a la Auditoria Núm. 1939, con título "Participaciones Federales a Municipios" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 y en alcance al oficio CM/DESP/0154/2025 de fecha 21 enero 2025.

al respecto me permite enviar documentación complementaria a las Solventaciones y aclaraciones pertinentes con documentación soporte, detalladas a continuación;

Resultado 3

Se adjunta en original Cédula de Solventaciones con documentación soporte y en medio magnético 1 USB (Una) con un peso de 2, 278, 506, 496 Bytes 2.12 GB.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

L.C.P. Martín Murillo Gómez  
Enlace de la Auditoria



c.c.p. Expediente/Minutario.  
c.c.p Lic. Mariana Cruz Ángeles.-Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D" de la Auditoria Superior de la Federación.  
EVBB/MAG\*

Año del Gral. Ignacio Gutiérrez Gómez

2025

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### **Obra pública**

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

### ***Áreas Revisadas***

Las direcciones de Administración y de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Cárdenas, Tabasco.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 55, 56 y 57.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.